A continuación, presento e l estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por e l artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

ESTUDIOS PREVIOS

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E., es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, establece en e l numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en e l Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de s u actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política, e n su artículo 2 ° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes e n Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de L a ESE; se realiza el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con e l artículo 209 de la Constitución Política Nacional, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E, desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los

principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

La E.S.E. como organización empleadora y contratante, debe cumplir con un programa de seguridad y salud en e l trabajo enfocado a reducir la incidencia de los accidentes, las lesiones y las enfermedades ocupacionales del personal a l servicio de la E.S.E. y a s u vez aumenta e l confort y el bienestar de los profesionales en el desempeño de sus actividades. La Resolución 0312 de 2019 es una norma técnica de vital importancia para la seguridad y salud de los trabajadores en Colombia. Esta norma establece los estándares mínimos que deben cumplir las empresas en materia de seguridad y salud en el trabajo, y su implementación es obligatoria para todas las empresas del país; y como Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe cumplir con unos requerimientos en materia ambiental y reportar información de la ESE relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos.

La gestión ambiental es vital en los centros de salud en Colombia para mitigar el impacto ambiental de sus actividades, proteger la salud de pacientes y personal, y cumplir con las normativas ambientales. Esta gestión incluye el manejo de residuos, la optimización del uso de recursos como agua y energía, y la promoción de prácticas sostenibles; para lo cual se requiere la asesoría y acompañamiento de un profesional especializado experto en e l tema.

La planta de personal de la E.S.E. n o cuenta con una persona idónea que pueda desarrollar esta actividad, por lo que debe contratarse, en aras de conservar la seguridad y e l orden e n la ESE y de esta manera garantizar la continuidad e n la prestación de los servicios y e l cumplimiento de los fines del Estado.

Que ante lo expuesto y atendiendo las especificaciones de la ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existe en la planta de personal o e l que existe, resulte insuficiente.

En consecuencia, se procede a dar viabilidad para la contratación de los servicios profesionales de un profesional de ingeniería ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E cuenta con la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y E N GESTION AMBIENTAL E N EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E."

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80100000	SERVICIOS D E ASESORIA D E GESTION

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2) Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc. 3) Presentar informes detallados cuando así lo requiera e l Supervisor del contrato 4) Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que labora y presta sus servicios en la E.S.E. 5) Presentar e l informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro 6) Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828. d e 2003 y estar a paz y salvo con los mismos. 7) Atender las observaciones que durante e l desarrollo del contrato l e imparta el supervisor del contrato. 8) Cumplir a cabalidad con e l objeto contratado. 9) Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para e l efectivo cumplimiento del objeto del contrato. 10) Tratar con respeto a los pacientes y/o acompañantes, contratistas, Contratante, etc. 11) Respetar y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes del paciente.

2..3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Planificar, organizar y dirigir todas las actividades de control de riesgo laboral en la organización, para contribuir eficazmente en las actividades sin accidentes y sin enfermedades laborales. 2. Diseñar y ejecutar e l programa de capacitaciones anual en temas de prevención de riesgos y peligros en la organización. 3. Reportar y monitorear situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores y personal externo. 4. Solicitar y coordinar exámenes médicos de ingreso o periódicos. 5. Elaboración, actualizar y difundir de la política de seguridad y salud en e l trabajo. 6 . Diseñar, actualizar y difundir matriz de riesgo. 7. Inspeccionar de manera in situ las instalaciones, maquinaria y actividades dentro de la organización. 8. Elaborar y actualizar procedimientos, instructivos, formatos o reportes de seguridad y salud en el trabajo. 9. Elaborar y actualizar Manual de seguridad y salud en el trabajo. 10. Pertenecer al equipo de investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

11. Realizar planes de acción y verificar su implementación, derivados de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12. Capacitar al personal con la finalidad de orientar a la seguridad y salud en e l trabajo. 13. Elaborar y actualizar indicadores de seguridad y salud en e l trabajo. 1 4. Elabora y ejecutar el plan de trabajo anual de seguridad y salud en e l trabajo. 15. Participar en e l comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. 16. Elaborar programa de auditorías internas en seguridad y salud en el trabajo. 17. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez a l año realizar su evaluación. 18. Implementar las medidas de prevención y control con base en e l resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con e l esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en e l medio. 19. Realizar su trabajo preventivo, con prontitud, responsabilidad y de acuerdo a las normas y leyes vigentes. 20. Orientar y apoyar la elaboración de informes a la autoridad ambiental (Carsucre). 21. Reportar los informes y elaborar las certificaciones necesarias, requeridas por la Contraloría 22. Actualizar, implementar y liderar el cumplimiento del Plan de Gestión para el Manejo Integral de Residuos de la ESE. 23. Hacer seguimiento e inducción al proceso de recolección de residuos y disposición final contratado por la E.S.E. 24. Las demás, que s e deriven del objeto contractual

2.3.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Participar e n la reunión inicial para que el Contratista conozca el estado de la E.S.E. y a su vez, identifique las necesidades para atender d e manera específica cada una de ellas.
2. Explicar los tiempos y circunstancias en las que el Contratista podrá ejecutar las actividades
3. Revisar mensualmente el cumplimiento de las actividades descritas por e l Contratista y establecer los porcentajes de cumplimiento
4. Avalar la certificación de cumplimiento
5. Expedir el informe de satisfacción.
6. Hacer las solicitudes pertinentes encaminadas a aclarar el desarrollo del objeto del contrato y por Ender, el cumplimiento cabal de las obligaciones del contratista
7. Informar oportunamente a l Contratante cualquier anomalía o situación atípica detectada e n el curso de la ejecución del contrato
8. Brindar a l Contratista la información o las herramientas que éste requiera, siempre que estén relacionadas con e l objeto contractual
9. Hacer seguimiento y apoyar las actividades desarrolladas por el Contratista
10. Velar por e l estricto cumplimiento d e la ley

2.3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2. Proporcionar al Contratista, la información que considere necesaria para el desarrollo del objeto contractual

3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en e l cumplimiento del contrato
4. Pagar oportunamente al Contratista los honorarios pactados por los servicios prestados
5. Suscribir y enviar los documentos proyectados por el Contratista que beneficien a la institución
6. Facilitar e l acceso al Contratista, a los elementos físicos que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existe en la planta de personal o el que existe resulte insuficiente, e n concordancia con la sentencia C-154 de 1997.

Que, de conformidad con lo dispuesto e n e l Estatuto Interno de Contratación, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E., podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E. como entidad estatal, está sometida a reglamentaciones y procedimientos establecidos en diversas legislaciones, los cuales se encuentran previstos en diversas normas y e n aquellos actos que la reglamentan, así como e n sus propias disposiciones que regulan cada materia, bien expedidas por sí mismas o por las autoridades competentes dentro del concepto de estado social de derecho y e n cumplimiento del principio de legalidad.

De lo anterior deviene la importancia que tiene la labor del servidor público y del particular que colabora en la actividad estatal, de coordinar sus actuaciones al adecuado cumplimiento de sus fines.

El ejercicio de los asuntos públicos en procura de la cristalización de los principios que rigen nuestra constitución, ha hecho necesario que las entidades públicas vayan en consonancia con la evolución socio-política de nuestro país, razón por la cual e s necesario que la labor de la entidad sea eficiente; razón por la cual requiere la prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa que adelanta la Gerencia de la E.S.E

En consecuencia, el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E. tiene la necesidad de contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un asistente de gerencia.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: La duración o plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION
El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Toluviejo, departamento de Sucre.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD D E SELECCION
Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección "Contratación Directa" los esboza e l Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.9. que dice "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a l a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté e n capacidad de ejecutar e l objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En el Numeral primero de los presentes estudios, s e describe con suficiencia y detalle, la necesidad que tiene la entidad de contar con los servicios de un asistente administrativo en el Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del CONTRATISTA, e l perfil de conocimientos requeridos y la experiencia adquirida para satisfacer las necesidades que requiere la ESE proporcional al número de turnos realizados durante el mes.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para esta contratación es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLC ($31.680.000)**

5. VALOR OFICIAL A CONTRATAR

El valor oficial de esta contratación es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLC ($31.680.000).**

6. FORMA DE PAGO

La entidad territorial pagará las prestaciones derivadas de esta contratación al contratista seis (6) cuotas mensuales, así: un primero pago por la suma de $4.224.000 por el mes de julio, y cinco pagos restantes por la suma de $5.491.200 durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre. pagaderos al mes siguiente de la prestación del servicio, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y las constancias de pago de la seguridad social integral.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E. cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad de la presente vigencia fiscal 2026: de al certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunte al presente estudio, comprometiéndose la empresa a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el respectivo contrato.

CDP No.	RUBRO	CONCEPTO	VR A APROPIAR
260701049	2120202008-83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	$31.680.000

8. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir e l acontecimiento de s u ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles
constitutivos de riesgo, que, a s u criterio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. S e entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar e l equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Baja	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada d e los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en e l pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pues-contractual	Baja	Entidad

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA L A EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS D E COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías e n el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en e l estudio previo de conformidad con lo establecido e n e l artículo 7 ° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo e n cuenta los servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera que no es necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, sin embargo, existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, tales como:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae E L CONTRATISTA. LA E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder e l diez (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos, la imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias. La E.S.E., podrá hacer efectivas las multas directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.
b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: E n caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, por parte de EL CONTRATISTA, éste se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente a l diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará a l d e indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E., por incumplimiento. La E.S.E., podrá hacer efectivas la cláusula penal directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.
c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o e n operaciones complementarias pueda causar a la E.S.E., o a terceros.
d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA s e compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de tercero.

10. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo ordenado e n el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y e n aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector e n razón a la contratación Directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

10.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)
La entidad estatal requiere una persona natural, profesional especializada, con estudios de gestión ambiental y seguridad y salud e n e l trabajo.

10.2 ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA)
La entidad estatal requiere una persona natural, profesional especializada, con formación académica en seguridad y salud e n e l trabajo y gestión ambiental, con experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año, cuyo perfil l e permita desarrollar e l objeto contractual que s e pretende contratar.

El servicio o asesoría que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales que e l conocimiento exige, el cual s e equilibra con la experiencia y formación académica exigida.

10.3 ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DEL RIESGO.
Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad, y la experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, en donde la entidad obtuvo resultados favorables, por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con la obligaciones adquiridas.

Que, de acuerdo a los niveles de especialización del conocimiento y la experiencia, los valores pactados por concepto de honorarios, guardan similitudes, conservando los criterios de aumento correspondientes al incremento del IPC, aumento del salario mínimo anual en Colombia y el encarecimiento del costo de vista que anualmente refleja el DANE.

En este sentido, los honorarios que se vienen pagando bajo este concepto, de forma fija mensual, es acorde al objeto contractual de es de tracto sucesivo y obedece a las calidades de experiencia y formación académica certificada, habilidades, destrezas, del Contratista, así como al desglose de las actividades a ejecutar.

El proceso no está cobijado por Acuerdo Comercial

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de Talento Humano de la E.S.E. o por quien la Gerente designe; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Toluviejo-Sucre, el día 01 del mes de julio de 2026.

Darlys Rodríguez

DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS
GERENTE

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
Avmdo	Alfonso D. Vides Mdo	Asesor Contractual externo	